

N° 17/ 2012

PROVINCIA DE CATAMARCA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 17/12 MARZO/2012

Período: 19/03 al 22/03/2012

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL INTENDENTE MUNICIPAL

DR. GUSTAVO ARTURO SAADI

Secretario de Gobierno

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA

Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. JORGE ERNESTO CARRIZO

Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. ALBERTO A. KOZ1CKI

Secretario de Servicios Públicos

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA

Secretaria de Salud y Bienestar Social

PROF. MARTHA SUELDO

Secretaria de Educación

SR. CRISTIAN GUILLOU

Secretario de Turismo, Deporte y Cultura

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS

Secretario de Comunicación y Prensa

Boletín Municipal editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal

Área : Departamento Mesa General de Entradas y Salidas

Jefe de Departamento (A/C.): Sra. Susana Robledo

División Boletín Municipal

Jefe de División: Sra. Sandra Leticia Márquez.

Dirección: Sarmiento 1050 - Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 23/04/2012



BOLETIN MUNICIPAL Nº 17/2012

BOLETIN MUNICIPAL Nº 17/2012

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 19 al 22/03/12

DCTO. Nº 263 (19/03/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5252, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual Dispone la Instalación de Asientos Especiales para personas obesas en todo Organismo y/o Dependencia Pública, de manera proporcional a su capacidad, que preste servicios a la Comunidad dentro del ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-DCTO. Nº 264 (19/03/2012): Adscribiendo a partir del día 19/03/12 hasta el día 31/12/12, al ----- Agente Gerardo Carlos Moreno, Leg. Nº 4728, dependiente de la Dirección de Higiene Urbana y Medio Ambiente, para que cumpla servicios en la Municipalidad de Huillapima. Organismo que deberá informar mensualmente sobre la asistencia del agente. DCTO.Nº 265 (19/03/2012): Reintegrando a partir del día 12/12/11 a sus tareas habituales en ----- esta Comuna al Agente Ing. Luís Alejandro Perea, Leg. Nº 5517, Cat.08, Agrupamiento Profesional, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, área Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano.-DCTO.Nº 266 (19/03/2012): Reintegrando a partir del día 05/01/12 a sus tareas habituales en ----- esta Comuna al Agente Juan José Sigampa, Leg. Nº 5173, Cat.03, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Higiene Urbana y Medio Ambiente.-DCTO. Nº 267 (19/03/2012): Aceptando a partir del día 01/03/12 la renuncia presentada por ----- el Agente Ramón Andrónico Cusillo, DNI. Nº 08.043.027, Leg. Nº 764, Cat.06, Dependiente de la Dirección de Higiene Urbana, área Secretaría de Servicios Públicos de esta Comuna, en razón de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria. DCTO. Nº 268 (19/03/2012): No Haciendo Lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el ----- contribuyente Hotel Casino Tandil S.A., en contra de la

Resolución D.R.M. Nº 304/11, confirmando la misma en su Artículo 1º en todas sus partes; Intimando al citado contribuyente para que proceda al pago de lo adeudado.-

DCTO. Nº 269 (19/03/2012): No Haciendo Lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el ----- contribuyente Hotel Casino Tandil S.A., en contra de la Resolución D.R.M. Nº 303/11, confirmando la misma en su Artículo 1º en todas sus partes; Intimando al citado contribuyente para que proceda al pago de lo adeudado.-



BOLETIN MUNICIPAL

Nº 17/2012

<u>DCTO.Nº 274 (20/03/2012):</u> Designando a Prof. Cruz, Alicia Genoveva, DNI. Nº 14.899.058 ------ Leg. Nº 4528, en un Cargo de Directora del Nivel Inicial del Sistema Educativo Municipal, de las Escuelas Municipales Nº 1, 2, 3 y 4, carácter suplente, a partir del día 21/12/11. Revistará el Agrupamiento: Docente, Personal: Directora, Cat. 78.-



BOLETIN MUNICIPAL

Nº 17/2012

<u>DCTO. Nº 277 (20/03/2012):</u> Designando a la Srta. Bonaterra, Marcela del Valle, DNI. Nº ------ 25.928.484, en Un Cargo de Pro-Secretaria, carácter interina, T. Mañana, en la Escuela Secundaria "Miguel Cané", a partir del día 04/07/11. Revistará el Agrupamiento Docente, Personal: Pro-Secretaria Interina, Categoría 86.-



BOLETIN MUNICIPAL N° 17/ 2012

<u>DCTO.Nº 282 (22/03/2012)</u>: Ordenando la afectación a la Secretaría de Salud y Bienestar ------ Social a los profesionales de la salud, médicos, odontólogos y enfermeros, que se encuentran en el Gabinete Interdisciplinario, dependiente de la Secretaría de Educación.

•••••

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 de noviembre de 2011. EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

CAPITULO I:

ORGANISMOS O DEPENDENCIAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instalación de asientos especiales para personas obesas en todo Organismo y/o Dependencia Pública, de manera proporcional a su capacidad, que preste servicios a la comunidad dentro del ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus áreas de competencia, dispondrá de los mecanismos necesarios para lograr la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°.

CAPITULO II:

ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS

ARTÍCULO 4°.- Todos los Establecimientos privados con acceso al público o que posean como parte integrante de sus instalaciones asientos de todo tipo destinados al uso de las personas asistentes al mismo, cualquiera fuere su actividad: comercial, de servicios, de asistencia; inclusive médica



BOLETIN MUNICIPAL N° 17/ 2012

sanitaria, de esparcimiento y/o recreación a la que se dediquen y que funcionen dentro del ámbito municipal, deberán contar con asientos especiales destinados a personas obesas.

ARTÍCULO 5°.- En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el art. precedente, se procederá a imponer sanciones de multa o clausura temporal del organismo y/o establecimiento infractor.

ARTÍCULO 6°.- A los fines de aplicar las sanciones previstas

en el artículo anterior, incorporase al Código Municipal de Faltas en su Titulo II Capítulo IV sobre Sanidad y calidad de vida en general el artículo 74 Quinquies el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 74 QUINQUIES: El organismo o establecimiento que prestare servicios a la comunidad y no cumpliere con las disposiciones relativas a la adecuación de un número o porcentaje de sus asientos disponibles para personas que padezcan de obesidad, será sancionado con MULTA de Cincuenta (50) a Quinientos (500) UM y en caso de reincidencia CLAUSURA TEMPORAL de 10 días del Establecimiento donde se desarrolle la referida actividad".

ARTÍCULO 7°.- Los fondos recaudados en concepto de multas aplicadas en el marco de la presente, serán destinados al programa municipal de lucha contra la obesidad dependiente de la Secretaría de Salud Pública Municipal, creado por Ordenanza N° 4712/09.

CAPITULO III:

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTÍCULO 8°.- Los establecimientos que posean hasta 20 asientos deberán contar, al menos, uno (1) de ellos con las características dispuestas en la presente Ordenanza.



BOLETIN MUNICIPAL N° 17/ 2012

Los que cuenten con más de 20 asientos deberán contemplar, que al menos, el 5% (cinco por ciento) de los mismos, posean las características especiales previstas en este Instrumento legal, no pudiendo en ningún caso ser inferior a 2 (dos) asientos.

ARTÍCULO el 9°.-Con fin de evitar situaciones discriminación, estos asientos además de las dimensiones "las requeridas, deberán conservar características de construcción del tipo de asientos similares que hayan en el local donde se encuentren, con los refuerzos estructurales necesarios para contener mayores pesos".

ARTÍCULO 10°.- Prohíbase el cobro de sobreprecios por contar con el mobiliario especializado exigido por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Policía Municipal, o del área que en un futuro pudiera corresponder, dispondrá de los mecanismos necesarios a fin de controlar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO 12°.- Invitase al resto de Municipios de nuestra provincia a sancionar normas de carácter similar.

ARTICULO 13°.- Aprobado el presente Instrumento, remítase copia del mismo a los Municipios del Interior Provincial y a los distintos medios de comunicación televisivos, radiales y gráficos a los fines de su difusión.

ARTICULO 14°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de su promulgación.



BOLETIN MUNICIPAL N° 17/ 2012

ARTÍCULO 15°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.

O R D E N A N Z A N° 5252/11

Expte. C.D. N° 2513-0-11.

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGÜERO

Ab. CAROLINA P. VEGA



BOLETIN MUNICIPAL N° 17/ 2012

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 DE MARZO DE 2012

<u>DECRETO Nº 263/12.</u>	EXPTE. Nº 15204-C-11
VISTO:	
Deliberante,	La Ordenanza Nº 5252/11, dictada por el Concejo
	Por ello,
EL INTEN	DENTE MUNICIPAL
<u>D</u>	ECRETA:
ARTICULO 1°) TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 5252, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 24 de Noviembre de 2011	
<u>ARTICULO 2°)</u> COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE	
FDO.: LIC. RAUL A. JALIL DR. GUSTAVO A. SAADI	